



**JUÁREZ**  
**INDEPENDIENTE**  
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**- EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**--EL Suscrito Arquitecto Armando González Vázquez del Mercado, EN MI CARACTER DE DIRECTOR DE EDIFICACIÓN, DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA y: -----**

Visto: El estado que guarda el procedimiento del contrato de obra pública **OP-025-2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, fracción II del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua; artículo 65, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; Artículo 107 del Reglamento de la Misma Ley; se acuerda **DIFERIR** el programa de ejecución pactado en el precitado contrato, por lo que se expone a continuación:-----

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Que el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, el **MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA** y el **ING. GABRIEL EDUARDO CARDONA RODRIGUEZ** por su propio derecho, celebraron el contrato de obra pública mencionado, cuyo objeto son los trabajos consistentes en instalación de transformadores y solicitudes ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en distintos Edificios Municipales, del Municipio de Juárez, Chihuahua. - - -

**SEGUNDO.** - El monto total de la obra se estableció en la cantidad de **\$1,790,882.01 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)**, más la cantidad de **\$143,270.56 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado. -----

**TERCERO.** - Asimismo, en el contrato aludido, en la cláusula quinta se pactó la entrega al contratista de un anticipo por la cantidad de **\$773,661.03 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 03/100)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, numerario que en esta fecha fue efectivamente recibido por parte del contratista. -----

**CUARTO.** - Que en la cláusula Tercera **ING. GABRIEL EDUARDO CARDONA RODRIGUEZ** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de cincuenta días naturales, debiendo iniciarlos el día doce de abril de dos mil diecinueve y terminarlos el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. -----



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**QUINTO.** - Que, debido a la demora de la entrega del anticipo referido, el contratista no pudo empezar en la fecha pactada, siendo hasta el día ocho de mayo de dos mil diecinueve cuando efectivamente se hizo la entrega del numerario. -----

**SEXTO.** - Como consecuencia de la causa justificada narrada en el punto que antecede, se estima que se acredita el supuesto de diferimiento a que se refiere el artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; por lo que se dictan los siguientes: -----

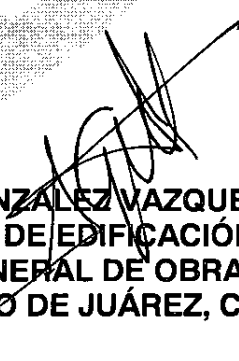
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se resuelve diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado en el contrato OP-025-2019, es decir, el plazo de ejecución de cincuenta días naturales se difiere para que la obra contratada comience a ejecutarse por **ING.GABRIEL EDUARDO CARDONA RODRIGUEZ** el día nueve de mayo de dos mil diecinueve y concluya el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, lo anterior en los términos del Antecedente Quinto y con fundamento en el artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.-----

**SEGUNDO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en la bitácora. -----

**TERCERO.** - Notifíquese a **ING. GABRIEL EDUARDO CARDONA RODRIGUEZ**, personalmente y/o en su domicilio ubicado en c. Tizoc No. 5630 Fracc. Del Real de esta ciudad y/o en los estrados ubicados en la Dirección Jurídica Municipal, ubicados en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.-----

- - **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, ARQUITECTO ARMANDO GONZALEZ VAZQUEZ DEL MERCADO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE EDIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CÚMPLASE.**-----

  
**ARQ. ARMANDO GONZALEZ VAZQUEZ DEL MERCADO**  
**DIRECTOR DE EDIFICACIÓN DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

[WWW.JUAREZ.GOB.MX](http://WWW.JUAREZ.GOB.MX)